



## Acceso a la ILE sin discriminación

En el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, reafirmamos el derecho al acceso a la salud integral de todas las personas que se asumen mujeres, sin restricciones o exclusiones de ningún tipo y durante toda su vida. Se trata de un derecho humano universal consagrado por el sistema internacional de derechos humanos.

Además, este 28 de mayo se cumplen 15 años de la lucha que lleva adelante la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, con un recorrido compartido por varias generaciones y personas gestantes de todo el país. Una campaña que nos recuerda la gran deuda que tenemos como sociedad y la urgente necesidad de avanzar en la sanción de una ley que garantice el acceso pleno a este derecho.

### Derecho a la salud sin discriminación

En el acceso a este derecho, existen por lo menos tres aspectos cruciales que afectan significativamente el acceso a la salud de las mujeres e identidades feminizadas:

- Difundir información proveniente de fuentes oficiales y especializadas en la temática.
- Brindar información socialmente relevante.
- Recordar la importancia del rol social de quien comunica: promover abordajes rigurosos y evitar el pánico.
- la mirada patriarcal que en este contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio sigue más que vigente, con las consiguientes situaciones de violencia que conlleva;
- la mirada biomédica, que anula toda mirada integral sobre las personas y toda perspectiva intercultural en el abordaje de los procesos de salud-enfermedad y el protagonismo de las usuarias;
- y, por último, la desigualdad social que impacta de manera significativa en sectores específicos y mayoritarios de la sociedad que históricamente han sido discriminados, como las mujeres.



El patriarcado vuelve al conjunto de las mujeres, trans, travestis y lesbianas víctimas de una violencia sistemática que las iguala; sin embargo, cuando la desigualdad de género se entrecruza tanto con el racismo o la pobreza como con situaciones de salud, de discapacidad o contextos de encierro, la identidad “mujeres” expresa aún más su amplitud y diversidad.

Entonces, mujeres, lesbianas, travestis, trans, bisexuales y no binaries expresan necesidades diferentes pero tienen el mismo derecho a la salud integral, que debe ser abordada desde la perspectiva de género y el respeto a la diversidad cultural.

El modelo biomédico, el racismo y el patriarcado han desarrollado un conjunto de prácticas y saberes tendientes a regular y controlar los cuerpos, la sexualidad y la fecundidad del colectivo mencionado, de cuyo poder de generación depende –en gran parte– la reproducción de los cuerpos y de cuyo trabajo doméstico no remunerado depende la reproducción social. Las prácticas discriminatorias continúan instalando barreras en el acceso al derecho a la salud, favoreciendo la vulneración de sus derechos reproductivos y sexuales y el incumplimiento de las decisiones sobre sus propios cuerpos.

Además del género y los rasgos físicos, se estigmatizan la forma de hablar y vestir, las costumbres y cosmovisiones, desestimando las concepciones en torno a la salud o las distintas formas de parir, entre otras prácticas culturales. Por ello es que afirmamos que las mujeres, trans, travestis y lesbianas racializadas sufren una doble opresión: la racista y la de género, padecida particularmente por mujeres indígenas, africanas, afroamericanas, migrantes, gitanas, musulmanas, entre tantas otras consideradas diferentes a la norma occidental.

Para el efectivo y real ejercicio de los derechos de las mujeres e identidades feminizadas, resulta central comprometer a todos los sectores de la comunidad, al Estado en sus tres poderes, a las organizaciones sociales, la academia y la población en general.

La salud no es una mercancía sino un derecho humano; por tanto, es un compromiso de la democracia garantizar la salud de las mujeres, travestis, trans, lesbianas, niñas y adolescentes de manera universal y no discriminatoria.

## En contexto de COVID-19 no perdemos los derechos

“El aborto legal es una deuda de la democracia y una emergencia social. Así lo afirmó la Organización Mundial de la Salud (OMS), que durante la pandemia de COVID-19 declaró al aborto dentro de los servicios de salud esenciales”, declara la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

La no discriminación en la atención de las personas con derecho a la ILE es insoslayable en todo momento, más aún en un contexto de emergencia sanitaria. La atención de las personas que se presenten con esta demanda será diferencial según la edad gestacional del embarazo, el resultado del triage (si es un caso sospechoso, con síntomas o confirmación de la COVID-19, o si no presenta síntomas) y el requerimiento (o no) de internación por el estado clínico.

En el contexto de pandemia —en el cual mujeres y personas gestantes siguen muriendo por abortos clandestinos mal realizados o en malas condiciones de higiene—, el INADI propone una serie de recomendaciones y lineamientos para el cumplimiento efectivo del derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) por causales,<sup>1</sup> establecido en el artículo 86 del Código Penal Argentino, una ley que existe en Argentina desde hace un siglo.

## Equipos de salud

Se recomienda ampliar la cantidad de integrantes del equipo para cubrir la atención a la salud sexual y reproductiva en horarios y días rotativos, y en circuitos diferentes al abordaje de personas febriles.

Desarrollar una estrategia institucional que permita acotar al máximo los tiempos de espera y de circulación en el efector de salud por parte de la persona usuaria.

Informar a todo el personal de la institución (incluyendo el administrativo y de seguridad) que el acceso a consultas sobre MAC (métodos anticonceptivos) e ILE se encuentra entre las prestaciones esenciales de emergencia que deben garantizarse durante la pandemia COVID-19.

---

<sup>1</sup> En Argentina, la legislación reconoce algunas situaciones en las que la interrupción de un embarazo es legal y es un derecho. Estas situaciones se definen por causales descriptas en el Código Penal (artículo 86) y contemplan la posibilidad de decidir la interrupción del embarazo cuando éste: es producto de una violación (una relación no consentida o bajo presión, incluso dentro de un noviazgo o matrimonio), pone en riesgo la salud (física, psíquica o social) de la persona o pone en riesgo la vida de la persona.



### Métodos anticonceptivos

Garantizar que los métodos estén disponibles en los centros de salud.

Que las personas tengan acceso inmediato al método que soliciten y se sostenga su provisión en el tiempo

Reforzar la importancia de contar con un método anticonceptivo frente a la permanencia en los hogares.

### Consultas por ILE

La consulta por ILE debe considerarse una prioridad por lo cual no puede posponerse, ni derivarse a otro centro del mismo nivel.

Sobre la consulta integral de abortos legales en gestaciones de hasta 12 semanas, ambulatoria, sin sospecha de COVID-19 priorizar y tratar de que se pueda resolver la mayor cantidad de aspectos que requieren atención en una sola consulta: es decir, que en esa misma consulta se realicen la evaluación, la certificación de causales, la ecografía necesaria y la entrega de la medicación para que posteriormente se pueda hacer un seguimiento remoto telefónico o por videollamada.

Los pasos que deben seguir los equipos de salud si el test de embarazo da positivo son siete:

- 1-** Consejería en derechos.
- 2-** Certificación de causales.
- 3-** Determinación de edad gestacional y factor Rh.
- 4-** Acceso al procedimiento y evaluación de comorbilidades.
- 5-** Consentimiento informado.
- 6-** Elección de AIPE (Anticoncepción Inmediata Post Evento Obstétrico).
- 7-** Entrega de medicación, MAC y material informativo.

El aborto con pastillas en casa y con acompañamiento se vuelve un aliado en estos días en los que quedarse en los hogares es una obligación.

## Protocolo en Provincia de Buenos Aires

En la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Salud Sexual del Ministerio de Salud habilitó un formulario para consultas por acceso a ILE para aquellas personas que encuentren obstáculos para acceder a este derecho.

[Se puede completar en este link.](#)

La Provincia de Buenos Aires cuenta además con provisión de Misoprostol, ya que en marzo se efectivizó la compra que el gobierno hizo al Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF) de la provincia de Santa Fe. Se trata de 80 mil comprimidos para un período de seis meses.

## En caso de situaciones de incumplimiento en el acceso a la ILE o a la consejería y métodos anticonceptivos, es posible contactar con:

- **Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo (INADI)**

Consultas urgentes: vía **WhatsApp** a los números **(11) 6492-1079 y (11) 6185-3968**, todos los días de 9 a 15 (Personas Sordas podrán mandar video en LSA).

Correo electrónico: [0800@inadi.gob.ar](mailto:0800@inadi.gob.ar)

- **Dirección de Salud Sexual y Reproductiva - Ministerio de Salud de la Nación**

Línea Salud Sexual **0800-222-3444** de lunes a viernes de 9 a 21. Sábados, domingos y feriados de 9 a 18.